



ACUERDO No.033

(29 de noviembre de 2021)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2022 EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

2.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, en el mes de octubre del año 2021, realizó la formulación, revisión y viabilidad técnica y financiera de dos (2) proyectos, los cuales contribuyen al cumplimiento de las metas pactadas en el Plan de acción “*Mejor Conectado ambientalmente*” para la vigencia 2021, y que analizado los plazos de ejecución, se observa que estos superan la anualidad, por lo cual no se puede emprender el proceso contractual hasta tanto no se cuente con la autorización del Consejo Directivo para la ejecución de proyectos con vigencia futura 2022.

3.- Que conforme a lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y el bienestar de la comunidad, requiere adelantar el trámite contractual para ejecutar proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán extender su ejecución contractual hasta el año 2022, haciendo uso de las vigencias futuras, para lo cual deberá contar con la autorización del Consejo Directivo como órgano competente para ello.

4.- Que el manual de Presupuesto Acuerdo 303 del 23 de mayo de 2016 capítulo séptimo artículo 16 Vigencias futuras, señala “Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras”. El Consejo Directivo de la Corporación autorizara la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

5.- Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (*modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011*) los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través de las modalidades contractuales previstas, y se tengan que recibir según los plazos previstos en virtud del principio de planeación en la vigencia fiscal siguiente; debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales con cargo o pago al presupuesto de la vigencia fiscal consecutiva, precisando que los recursos para bienes, servicios y obras no recibidos a 31 de diciembre de 2021, deben ser pagados en la vigencia fiscal 2022.



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA





6.- Que la **Ley 819 de 2003, Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones**, el Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias, modifica El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedando así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

Parágrafo. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994.*

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

7.- Que según el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, *celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

8.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, elaboró el Informe Técnico de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021, en el que informa que se han formulado al interior de la oficina y se ha registrado dos (2) proyectos que trascienden su ejecución hasta la vigencia 2022, ya que requieren de una etapa precontractual, unas obligaciones contractuales que deban perfeccionarse y un plazo para ejecutarse, por ende supera la presente anualidad y debe recibirse los productos en la vigencia fiscal siguiente.

9.- Que, en ese orden de ideas, para aplicar idealmente la institución de la adquisición de los compromisos con cargo o pago en vigencia futura (2022), dado que los bienes, servicios u obras no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal en la cual surgirá el compromiso para perfeccionarlos, entonces para su obtención se hace imperioso que se obtenga la autorización para la contratación y ejecución de los proyectos en las vigencias 2021 y 2022.





10.- Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021.

11.- Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica la disponibilidad presupuestal de los recursos que soportan financieramente los proyectos aprobados en el presente Acuerdo, recursos que provendrán del presupuesto general de la Corporación aprobados para la vigencia fiscal 2021, como consta en la certificación de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2021.

12.- Que como producto de la gestión y elaboración de proyectos, se registró en el Banco de Inversión 2021 dos (2) proyectos que requieren para su ejecución de la autorización de vigencia futura, así:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	APORTES	VALOR
1	Diseño e implementación de una campaña de sensibilización y educación ambiental en las medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna y flora invasoras, amenazadas y endémicas, que se encuentran en los humedales de la cuenca media del río Magdalena, dirigida a los miembros de instituciones educativas oficiales primaria, secundaria, educación media, CIDEAS y PRAES en los Municipios ubicados sobre la cuenca Media del Río Magdalena Jurisdicción CAS - Departamento de Santander.	8	CAS	\$818.244.000,00
TOTAL PROYECTO				\$818.244.000,00
2	Formulación y establecimiento de la política de red de monitoreo de los recursos agua, biodiversidad y calidad del aire y ruido en el área de la jurisdicción de la CAS.	3	CAS	\$50.000.000,00
TOTAL PROYECTO				\$50.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 868.244.000,00

3

13.- Que el valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2021-2022 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual se inicia con el presupuesto en curso y continúa la ejecución en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$868.244.000,00).**

Por lo antes expuesto,



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para ejecutar unos compromisos con vigencias futuras 2022 de unos proyectos incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “Mejor Conectados Ambientalmente”, los cuales se contratarán y ejecutarán en las vigencias 2021-2022, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$868.244.000,00)**. según el siguiente detalle de los proyectos:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	APORTES	VALOR
1	Diseño e implementación de una campaña de sensibilización y educación ambiental en las medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna y flora invasoras, amenazadas y endémicas, que se encuentran en los humedales de la cuenca media del río Magdalena, dirigida a los miembros de instituciones educativas oficiales primaria, secundaria, educación media, CIDEAS y PRAES en los Municipios ubicados sobre la cuenca Media del Río Magdalena Jurisdicción CAS - Departamento de Santander.	8	CAS	\$818.244.000,00
TOTAL PROYECTO				\$818.244.000,00
2	Formulación y establecimiento de la política de red de monitoreo de los recursos agua, biodiversidad y calidad del aire y ruido en el área de la jurisdicción de la CAS.	3	CAS	\$50.000.000,00
TOTAL PROYECTO				\$50.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL				\$ 868.244.000,00

4

ARTICULO SEGUNDO: Las vigencias futuras ordinarias aprobadas se aplicarán a los convenios y los contratos derivados de los proyectos relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Charalá-Santander a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Original firmado

AIDA MARGARITA HERNÁNDEZ ANGULO
Presidenta Consejo Directivo
Delegada del Gobernador de Santander

Original firmado

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General CAS



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA